



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 746-2021-MDC

Cayma, 14 de diciembre del 2021

VISTOS:

La Esquela de Observación de fecha 14 de diciembre del 2021 realizada al Título 2021-02595690 presentado a la Zona Registral N° XII Sede Arequipa Oficina de Personas Jurídicas, con el objeto de proceder a la inscripción de la Directiva del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de Empleados de la Municipalidad Distrital de Cayma; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 526-2021-MDC reconoció a la Directiva del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de Empleados de la Municipalidad Distrital de Cayma para el periodo 2020-2021;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 654-2021-MDC se procedió a aclarar la resolución de alcaldía referida en el párrafo precedente, respecto a la vigencia de la Junta Directiva del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de Empleados de la Municipalidad Distrital de Cayma, entre otros, asimismo en su artículo segundo se dispuso que el reconocimiento de dicho comité se haga con eficacia anticipada al 13 de noviembre del 2020;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 704-2021-MDC se modificó el literal a) del Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 654-2021; asimismo, se dejó sin efecto el Artículo Segundo de las Resoluciones de Alcaldía N° 526-2021-MDC y N° 654-2021-MDC sobre la eficacia anticipada; esto de acuerdo a la Esquela de Observación de fecha 15 de noviembre de 2021 remitida por la Zona Registral N° XII Sede Arequipa Oficina de Personas Jurídicas, realizada al Título 2021-02595690 en el que se peticionó la inscripción de la Directiva del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de Empleados de la Municipalidad Distrital de Cayma;

Que, mediante Esquela de Observación de fecha 14 de diciembre del presente año realizada al referido Título 2021-02595690, se pone en conocimiento que la rogatoria adolece de una observación que se deben de levantar, siendo esta la siguiente: "2.- Se mantiene la Observación en el sentido que se procede a elegir a los directivos con acta de fecha 15/01/2021 (Segun considerandos de la Resolución 526-2021-MDC y parte resolutive de la resolución 654-2021-MDC) sin embargo, se les reconoce su periodo con fecha 13/11/2020; no siendo factible reconocer a una junta directiva que fue elegida con fecha posterior y retrotraer sus funciones (art. 26 del RIRPJ)". Si bien es cierto que en el penúltimo considerando de la Resolución de Alcaldía N° 526-2021-MDC se hace referencia a la eficacia anticipada de los actos administrativos de acuerdo a lo normado en el numeral 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General; también lo es, que el Artículo 26° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Personas Jurídicas, aprobado mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 038-2013-SUNARP/SN, sobre el inicio del periodo de funciones de los órganos, establece que el Registrador verificará que el inicio del periodo de funciones de los órganos no sea anterior a la fecha del acto de constitución, a la fecha de vigencia del estatuto ni a la fecha en que se realizan las elecciones; en ese sentido se debe proceder a efectuar las subsanaciones del caso; por lo que, al tratarse de errores materiales involuntarios se debe proceder a corregirlos; esto conforme a lo dispuesto por el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444; asimismo, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, siendo procedente corregir el error material de un acto administrativo;

Que, se debe tener presente que de acuerdo a lo resuelto en la Resolución de Alcaldía N° 704-2021-MDC, en su Artículo segundo, se dejó sin efecto el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 526-2021-MDC y de la Resolución de Alcaldía N° 654-2021-MDC así como lo señalado en el penúltimo considerando de esta resolución respecto a la eficacia anticipada del acto administrativo en el referido caso;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Que, advirtiendo la observación efectuada por el Registrador Público de la Oficina de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XII Sede Arequipa de los Registros Públicos, según Esquela de Observación de fecha 14 de diciembre de 2021, se debe proceder a levantarlas con el objeto de que se pueda proceder a la inscripción correspondiente con la emisión del asiento respectivo;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el literal "a)" del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 704-2021-MDC, debiendo quedar redactada en los siguientes términos:

- Respecto de la vigencia de la Junta Directiva, se aclara que el periodo de inicio de vigencia y término del periodo de la Directiva del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de Empleados de la Municipalidad Distrital de Cayma es de dos años contados a partir de la elección de sus directivos de acuerdo al acta de fecha 15 de enero del 2021.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 704-2021-MDC en lo demás que contiene.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General cumpla con notificar la resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Angel Juste Justo
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Jaime Pedro Chávez Flores
ALCALDE